RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: No. 11001-4003-**070-2021-01105**-00

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho RESUELVE:

Fenecido el término de suspensión solicitado por las partes, conforme lo normado en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P., se dispone a reanudar la actuación.

En consecuencia, SEÑALESE el día **CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2025, a la hora de las 9:00 A.M.**, con el objeto de desarrollar la audiencia prevista en los articulo 372 y 373 del Código General del Proceso, a la que deberán asistir las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el art. 372 injusdem.

Agréguese el documento visto a pdf 39 del plenario para lo pertinente.

Reconocer a la abogada DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO como apoderada sustituta de la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. en los términos y para los fines conferidos Enel poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase, (2)

GLENDA LETICIA MOYA MOYA
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 46 hoy 8 de septiembre de 2025

La Secretaria, **NAIME BERMEO SANTANILLA**

Firmado Por:

Glenda Leticia Moya Moya

Juez

Juzgado Municipal

Civil 070

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb7b23fb8792fa70a1ce52abf1e468e2002328cbe99d347b0bcb1ddc8c7215c**

Documento generado en 05/09/2025 03:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica